

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref. UMH-LIQUIDACIÓN No. 202100013

La apoderada del demandante en proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovido por ASDRUBAL FORERO GÓMEZ en contra de NILSAN QUIROGA HUERTAS, informa que no fue posible que su mandante y la demandada se pusieran de acuerdo en la forma de partir los bienes sociales, por tanto, solicita que se nombre un Auxiliar de la Justicia que cumpla dicha labor.

De acuerdo con lo informado, el Despacho designa a la abogada EDNA MARTÍNEZ MORALES como PARTIDORA de los bienes de la SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES conformada por los señores ASDRUBAL FORERO GÓMEZ y NILSAN QUIROGA HUERTAS.

Notifíquesele la designación e infórmesele que se le concede un término de veinte (20) días para cumplir la labor. De ser necesario entréguesele el expediente, bajo recibo.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA